

Autorizan viaje de Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN a la República Popular China, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 279-2018-EF/10

Lima, 10 de agosto de 2018

CONSIDERANDO:

Que, el Ministro de Relaciones Exteriores se dirige al Director Ejecutivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN en el marco de la III Reunión del Mecanismo de Diálogo Estratégico sobre Cooperación Económica Perú - China, que se llevará a cabo los días 27 y 28 de agosto de 2018 en la ciudad de Pekín, República Popular China, recomendando la participación de PROINVERSIÓN al más alto nivel, con la finalidad de dar impulso y hacer seguimiento a los acuerdos suscritos en la II Reunión del mencionado Mecanismo, llevada a cabo en Lima en el año 2016;

Que, los objetivos de la participación en el referido evento son: (i) difundir la imagen del país como destino atractivo para la inversión; (ii) informar acerca del marco normativo para el desarrollo de proyectos en la modalidad de Asociaciones Público Privadas (APP); y, (iii) promover la cartera de proyectos en infraestructura y servicios públicos a cargo de PROINVERSIÓN;

Que, resulta importante la participación de PROINVERSIÓN en el mencionado evento, toda vez que tiene como objetivo impulsar la cooperación en áreas como la minería, la energía y la infraestructura, siendo China un mercado que ha demostrado un creciente interés por los proyectos que PROINVERSIÓN promueve;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación del señor Alberto Paolo Ñecco Tello, Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, en el citado evento, toda vez que contribuirá al cumplimiento de los objetivos y metas de dicha entidad;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley Nº 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme con lo establecido en la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, en consecuencia, y siendo de interés institucional, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al presupuesto de PROINVERSIÓN; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley Nº 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Alberto Paolo Ñecco Tello, Director Ejecutivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, a la ciudad de Pekín, República Popular China, del 24 al 29 de agosto de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, de acuerdo con el siguiente detalle:

Pasajes aéreos : US\$ 3 160.13

Viáticos (2+2) : US\$ 2 000.00

Artículo 3. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado debe presentar ante el Titular del Sector un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4. La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del comisionado cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS AUGUSTO OLIVA NEYRA

Ministro de Economía y Finanzas